

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE ABSORCIÓN ATÓMICA DE FLAMA Y HORNO DE GRAFITO

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Mantenimiento correctivo de los equipos de absorción atómica de flama y horno de grafito.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Los equipos permitirán el cumplimiento del DS 031-2010 SA y D. S. 004-2017 MINAM donde se establece la obligatoriedad de realizar el control de calidad por la EPS.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Realizar el Servicio de Mantenimiento correctivo y Verificación Operacional de los Equipos Espectrofotómetros de Absorción Atómica (flama, horno de grafito y Zeman), incluyendo el Generador de Hidruros, fuente de enfriamiento (Chiller).

4. ACTIVIDAD DEL POI

AO150012900033 GESTION CALIDAD AGUA POTABLE

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS/TERMINOS DE REFERENCIA

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Equipo de Absorción Atómica (flama)

Se realizará el Mantenimiento Correctivo a lo siguiente:

- Equipo de Absorción Atómica VARIAN Flama (todos sus componentes, incluyendo quemadores)
- Verificación de línea de gases y compresora
- Verificación de los reguladores de Presión – Agua.
- Repuestos de orín para los quemadores del Absorción Atómica (Flama)

Equipo de Absorción Atómica (Horno de Grafito)

Se realizará el Mantenimiento Correctivo y a todos los componentes del equipo incluyendo lo siguiente:

- Equipo de Absorción Atómica VARIAN Horno de grafito (todos sus componentes)
- Mantenimiento, alineación de carcasa de grafito para Zeeman
- Urgente Cambio de capilar de inyector (proporcionado por el proveedor del servicio)
- Urgente Mantenimiento, alineación y limpieza de inyector y carrusel (porta-muestras)
- Urgente Instalación de cámara de video
- Urgente Verificación de los reguladores de Presión – Agua.
- Limpieza del UPS.
- Verificación de línea de gases
- Cambio de capilar de absorción del Autosample del horno de grafito.
- Regulación y vigilancia de todos los parámetros funcionales que definan el buen estado del funcionamiento de cada equipo.

- Indicación de cualquier defecto de los equipos que disminuya su rendimiento produzca un mayor gasto de energía, consumible, reactivo, etc. y ponga en peligro la seguridad de los usuarios, lo cual estará documentado mediante un informe.
- Cambio de repuestos y accesorios necesarios para el desarrollo y ejecución de los trabajos de mantenimiento; se entenderá como tal todos aquellos materiales de uso en las labores propias de mantenimiento, los componentes y materiales electrónicos. Estos materiales deberán ser provistos por la empresa contratada.
- El servicio de mantenimiento correctivo deberá efectuarse según protocolos y procedimientos que aseguren la calidad de servicio, en este sentido el proveedor deberá presentar su protocolo de servicio previo a la realización del mismo.
- En las operaciones de, mantenimiento correctivo se incluirán las labores de limpieza, lubricación, calibración, inspección y comprobación de los equipos.
- Capacitación en general en el correcto manejo del equipamiento existente al personal encargado de los equipos.
- Realizar las corridas y pruebas analíticas necesarias en conjunto con el personal del laboratorio a cargo del manejo de los equipos.
- El personal profesional del laboratorio se reserva el derecho de permanecer durante la realización del servicio y de hacer las observaciones, comentarios u objeciones pertinentes de darse el caso, verificando que se cumpla con el protocolo entregado por el proveedor.

PRODUCTO POR OBTENER

- Equipos funcionando correctamente.
- Informes técnicos de los mantenimientos correctivos realizados.
- Informe sobre cualquier incidencia sobre los equipos.

REQUISITOS MINIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL POSTOR

- Persona jurídica
- Servicios y suministros para laboratorios
- Conocimientos en mantenimiento y manejo de equipos de Absorción Atómica.
- Experiencia mínima de 2 años.

6. OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITA PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN

- DNI
- Contar con su seguro SCTR
- EPPs (Casco, zapatos de seguridad, Chaleco, Mandil de laboratorio)

7. MODALIDAD DE PAGO

Suma alzada

8. PLAZO DE ENTREGA

Duración total del servicio 30 días después de recibida la orden de servicio.

9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se realizará en las instalaciones del Dpto. de Control de Calidad y Efluentes – Planta La Tomilla, Laboratorio Físicoquímica – Instrumental.

10. SISTEMA DE ENTREGA PARA SERVICIOS

No aplica.

11. FORMA DE PAGO

El pago es único, se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

12. CONFORMIDAD

El servicio queda concluido con la emisión de los respectivos informes solicitados y el área usuaria dará conformidad del mismo.

13. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida,

- Equipos funcionando correctamente.
- Informes técnicos de los mantenimientos correctivos realizados.
- Informe sobre cualquier incidencia sobre los equipos.
- Brindar unos seis (6) meses a partir de la culminación del servicio, dentro del cual de presentarse algún problema con el equipo producto del servicio la empresa proveedora brindará el soporte necesario.

15. PENALIDADES

15.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN

Se realizará conforme al artículo 120 del Reglamento.

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

$$F \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$.

Para obras:

- Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$
- Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: $F = 0.25$
- Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$

Para consultorías de obras:

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$
- b. Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

16. ADELANTOS

No aplica.

17. GARANTÍA

No aplica.

18. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato . Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco . En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar .

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

20. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capitulo III Incumplimiento del contrato del Capitulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas.

21. GESTIÓN DE RIESGO

Para servicios: Conforme al artículo 128 del Reglamento en caso NO se realice este servicio puede ocasionar multas por SUNAFIL, SUNASS y otros (ejemplo, el área usuaria tiene que colocar que riesgos se pueden generar)